FORMATO 5.1: "LIBRO DIARIO"

En este libro deberá incluir los siguientes asientos:

- 1. Apertura del ejercicio gravable.
- 2. Operaciones del mes.
- 3. Ajuste de operaciones de meses anteriores, de ser el caso.
- 4. Ajustes de operaciones del mes.
- 5. Cierre del ejercicio gravable

El libro diario deberá incluir mensualmente la siguiente información mínima:

- a. Número correlativo del asiento contable o código único de la operación.
- b. Fecha de la operación.
- c. Glosa o descripción de la naturaleza de la operación registrada, de ser el caso.
- d. Referencia de la operación en caso el deudor tributario lleve su libro en forma manual, indicando:
 - i. El código del Libro o Registro donde se registró (según Tabla 8).
 - ii. El número correlativo del registro o código único de la operación, según corresponda.
 - iii. El número del documento sustentatorio, de ser el caso.
- e. Cuenta contable, indicando:
 - Código de la cuenta contable desagregado en subcuentas al nivel máximo de dígitos utilizado, teniendo presente el <u>nivel mínimo de dígitos</u> en que deberán estar desagregadas.
 - ii. Denominación de la cuenta contable, salvo el caso en que el deudor tributario utilice un número mayor a cuatro (4) dígitos para las subcuentas, supuesto en el cual será optativo consignar esta información.

f. Movimiento:

- i. Debe.
- ii. Haber.
- g. Totales.